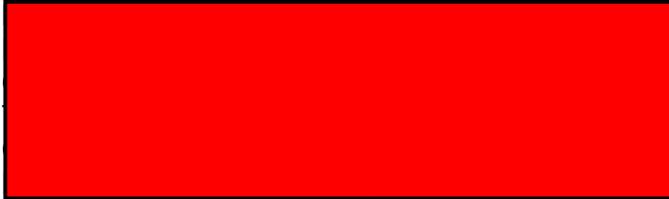


Bogotá D.C.

Señora:



Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2019ER [REDACTED] del 22-10-2019

Cordial saludo:

En atención a la petición de la referencia, mediante la cual solicita información del uso del suelo, permiso publicidad visual exterior, formato del registro generadores residuos peligrosos y el registro único ambiental, la Dirección de Control Ambiental requirió a las áreas competentes con el fin de atender las solicitudes manifestadas en su petición a efectos de que dieran trámite a la misma, las cuales informaron:

En principio, es preciso indicar que con relación a su inquietud sobre: “*Solicitar el uso del suelo y cada cuanto este se deberá actualizar este formato*”, no resulta de resorte de la Secretaría Distrital de Ambiente, siendo la Entidad competente para resolver sus dudas, la Secretaría Distrital de Planeación, la cual dentro de sus trámites realiza un “concepto de uso de suelo”, cuyo objeto es obtener el dictamen escrito sobre uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen. Para más información, se sugiere revisar el siguiente enlace <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=26420> y acudir a la entidad competente.

Este procedimiento inicia con la recepción de la solicitud relacionada con la compatibilidad de uso de vivienda en área restringida ya sea por ventanilla de radicación o aplicativo en la página web y culmina en el archivo de los documentos que hacen parte del concepto emitido.

## **SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO**

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita información en temas de Uso del Suelo, publicidad visual exterior, Residuos Peligrosos y Registro Único Ambiental RUA; La Subdirección de Recurso Hídrico y de Suelo, desde sus competencias le informa los plazos establecidos en la normatividad vigente para la actualización de la información de los registros antes mencionados, en la plataforma del IDEAM:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### **Registro Generadores de Residuos Peligrosos:**

Desde enero de 2008 la Secretaría Distrital de Ambiente entró en el proceso de inscribir a todos los generadores de residuos o desechos peligrosos a nivel Distrital, en cumplimiento de lo ordenado por la Política Nacional de Residuos Sólidos y la Resolución Nacional 1362 de 2007.

El proceso de inscripción a este registro es el siguiente: en el caso de Bogotá, primero se debe enviar una carta a la Secretaría Distrital de Ambiente, utilizando el formato establecido en la resolución 1362 de 2007 y en el cual, solicitan la asignación de las claves correspondientes para diligenciar el Registro. Esta carta debe incluir los datos de la empresa u organización (razón social, NIT, dirección, teléfono, representante legal, entre otros).

Posteriormente, la entidad encargada, en este caso Secretaría de Ambiente, responderá al generador, informándole el usuario y la clave asignado para que mediante la página web <http://kuna.ideam.gov.co/mursmpr/index.php>, puedan diligenciar el registro de generadores de residuos peligrosos.

Información como los datos de la empresa, del establecimiento, identificación de bienes y servicios utilizados, qué clase de residuos peligrosos genera, y descripción de los procesos o actividades, son algunos de los ítems que encontrarán en este registro.

La Resolución 1362 del 2 de Agosto de 2007, "*Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos*", en su artículo 5, resuelve:

**ARTÍCULO 5.** Actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental *a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año*, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

Cabe aclarar que, la información reportada corresponde al periodo de balance del año inmediatamente anterior.

### **Registro Único Ambiental**

La Resolución 1023 del 28 de Mayo del 2010, "*Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de información sobre el Uso de los Recursos*

*Naturales Renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 8 resuelve:*

#### **ARTICULO 8. Plazos**

Los establecimientos están obligados a realizar el diligenciamiento inicial y la actualización anual en el RUA para el sector manufacturero ante la autoridad ambiental competente en los siguientes plazos:

Ultimo dígito del NIT (Sin código de Verificación)	Plazo para el diligenciamiento inicial y la actualización anual a partir del año 2011
0 a 2	Entre el 1° y el 31 de Enero de cada año
3 a 6	Entre el 1° y el 28 de Febrero de cada año
7 a 9	Entre el 1° y el 31 de Marzo de cada año

Finalmente, se le recuerda que el Registro Único Ambiental –RUA, aplica para los usuarios cuya actividad productiva principal hasta el año 2011 se encuentre incluida en la Sección D – Industrias manufactureras, divisiones 15 a 37 (clase 1511 a 3720) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 3.0 y a partir del año 2012 en la sección C – Industrias Manufactureras, divisiones 10 a 33 (clase 1011 a 3320) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4.0 A.C., adaptada para Colombia por el DANE.

Por lo anterior, si el usuario se encuentra en el sector manufacturero y cuenta con el RUA, no es necesario realizar el trámite de registro como generador de residuos peligrosos, ya que este hace parte integral del Registro Único Ambiental- RUA.

Para cualquier información respecto al Registro Único Ambiental, podrá comunicarse al 3778826 o escribir a [rua@ambientebogota.gov.co](mailto:rua@ambientebogota.gov.co)

#### **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Al respecto de su solicitud, me permito dar respuesta informando que, en materia de Publicidad Exterior Visual, los documentos que debe allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente para hacer la solicitud de registro para elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Avisos en Fachada a nivel Distrital son los siguientes:

1. Solicitud de registro único para elementos de Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital – RUEPEV.
2. Fotografía panorámica del establecimiento comercial, en la que se ilustre la instalación del aviso.

3. Número de Nit y/o Matrícula Mercantil para realizar la consulta de Cámara de Comercio.
4. Copia de la cédula de ciudadanía, cuando quien solicita el registro sea una persona natural.
5. Original del recibo de consignación de costos de trámite y evaluación correspondiente a: Hasta 3 m<sup>2</sup> = 0.25 SMMLV; De 3 m<sup>2</sup> a 10 m<sup>2</sup> = 0.50 SMMLV; Avisos de más de 10 m<sup>2</sup> = 1 SMMLV. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 5589 de 2011 Cobros por Evaluación y Seguimiento.
6. Cuando se actúe mediante apoderado, anexar poder debidamente otorgado y fotocopia de la tarjeta profesional del abogado.
7. Cuando el aviso se vaya a instalar en Centro Histórico o en inmueble de Patrimonio, deberá anexar el concepto o acto administrativo que autorice la intervención por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

La vigencia del Registro de Publicidad Exterior Visual es de cuatro años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo, en el que se otorgue.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con la herramienta en línea que permite realizar este trámite de manera más cordial con los usuarios, para realizar la solicitud de registro de publicidad exterior visual en línea un ciudadano sea persona natural o jurídica deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente, enlace servicio al ciudadano, trámite en línea, (<http://ambientebogota.gov.co>)
2. Dar click en el enlace **SOLICITUD DE REGISTRO PEV**
3. La página solicita una autorización para lo que el ciudadano dará click a registrarse, y diligenciará los datos solicitados
4. Una vez el ciudadano se registre el sistema arroja un nombre de usuario contraseña y clave (estos datos deben ser guardados por el usuario para posteriores solicitudes por medio virtual y la clave para abrir los PDF que la entidad le comunique por correo).
5. Posteriormente se debe especificar el tipo de elemento a registrar y si el registro lo realiza una persona natural o jurídica.
6. Luego el sistema despliega la lista de chequeo para que los documentos se adjunten.
7. Por último, se obtendrá el radicado, código y proceso del trámite para hacer el respectivo seguimiento.
8. Una vez la solicitud sea evaluada técnica y jurídicamente la respuesta le llegará al correo electrónico informado al momento de registrarse.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente le agradece su oportuna gestión, recordándole el compromiso de la entidad con el estricto cumplimiento normativo traducido en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y en una Bogotá mejor para todos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

De esta manera damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Proyectó:* DIEGO ARMANDO LOZANO SALCEDO - G - CUENCA TUNJUELO  
LEYDY PAOLA VALBUENA NARANJO G - PEV

PAULA VICTORIA BARACALDO - SUBDIRECCION DE ECOURBANISMO Y GESTION AMBIENTAL  
EMPRESARIAL

*Revisó:* DIANA CAROLINA PINEDA SANCHEZ - G - CUENCA TUNJUELO  
JOSE DAVID AYALA LEDESMA G - PEV

SONIA YANNETH CELY MENDEZ - SUBDIRECCION DE ECOURBANISMO Y GESTION AMBIENTAL  
EMPRESARIAL

*Aprobó:* **DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA** -SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO  
**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA** -SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, , AUDITIVA Y VISUAL  
SCAAV- **PATRICIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ** -SUBDIRECCION DE ECOURBANISMO Y GESTION  
AMBIENTAL EMPRESARIAL

*Consolidó:* JUAN PABLO ROJAS MEDINA

*Proyectó:* JUAN PABLO ROJAS MEDINA

*Revisó:* NATALY NOVOA PARRA

xxxxx

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**